

Control de Actividades Extracurriculares		INSTRUCCIÓN DE TRABAJO	
		CÓDIGO: SA-CAE-I01	
NÚMERO REVISIÓN 6	FECHA REVISIÓN 14 octubre 2021	REQ. NORMA 8.1	PAGINA 1 de 1

OBJETIVO:

Organizar la oferta de actividades extracurriculares grupales e individuales con el fin de contribuir a la formación integral de los estudiantes mediante el control de la participación acorde a las necesidades del grupo o el/la estudiante.

N°	ACTIVIDAD
1	La Coordinación de Desarrollo Integral del/la Estudiante solicita a los departamentos de la Secretaría de Vinculación: Gestión Empresarial y Vinculación Internacional; de la Dirección de Extensión Universitaria y Servicios Estudiantiles: Servicios Psicológicos y Enfermería, Actividades Culturales y Deportivas, Difusión y Captación, Servicios Escolares; a la Dirección de Planeación, Programación, Evaluación y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y a las Direcciones de División la oferta de actividades extracurriculares individuales, grupales, congresos y eventos institucionales programados para el cuatrimestre inmediato siguiente.
2	La Coordinación de Desarrollo Integral del/la Estudiante informará a las áreas correspondientes aclaraciones o sugerencias acerca de las incidencias que se puedan presentar al momento de integrar el Calendario de Actividades Cuatrimestrales.
3	La Coordinación de Desarrollo Integral del/la Estudiante realizará el programa de participación grupal tomando en cuenta los horarios asignados por las direcciones para llevar a cabo la sesión de tutoría grupal.
4	Las áreas responsables de la organización de eventos o actividades extracurriculares grupales informarán a Secretaría Académica con un mínimo de 3 días hábiles, la solicitud de grupos o participación de estudiantes.
5	En caso de solicitud de grupos la Coordinación de Desarrollo Integral del/la Estudiante asignará grupos para participar en las actividades extracurriculares grupales considerando su disponibilidad y evitando la afectación o suspensión de clases.
6	La Coordinación de Desarrollo Integral del/la Estudiante informará a los/las directoras de división los grupos propuestos para participación en las actividades extracurriculares grupales solicitando su autorización considerando las actividades académicas y rendimiento de estudiantes.
7	La Coordinación de Desarrollo Integral del/la Estudiante informará y dará especificaciones de la actividad al tutor de los grupos autorizados para asegurar su participación.
8	La Coordinación de Desarrollo Integral del/la Estudiante informará a las áreas organizadoras o responsables de las actividades los grupos asignados una vez que se cuente con la autorización de los/las directoras y llevará un control de los grupos participantes.
9	La Coordinación de Desarrollo Integral del/la Estudiante concentrará las listas de asistencia y aplicará la encuesta de satisfacción de las actividades extracurriculares individuales que administre el área académica generando los reportes correspondientes.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Lic. María Isabel Marmolejo Anda Coordinadora Desarrollo Integral del/la Estudiante	Lic. Lizette Alejandra López Correa Encargada del Departamento Tutoría y Desarrollo Estudiantil	Mtro. Manuel Enrique Rivero Rivero Secretario Académico

Control de Actividades Extracurriculares		INSTRUCCIÓN DE TRABAJO	
		CÓDIGO: SA-CAE-I01	
NÚMERO REVISIÓN 6	FECHA REVISIÓN 14 octubre 2021	REQ. NORMA 8.1	PAGINA 2 de 2

HISTORIAL DE CAMBIOS

FECHA	MODIFICACIÓN
4 noviembre 2019	Sin modificación
20 octubre 2020	<ul style="list-style-type: none"> - Se eliminan las actividades 3, 4, 11, 12, 13, 14. - Actividad 3 se especifica que los horarios para tutoría grupal son asignados por las Direcciones. - Actividad 4 se indica el tiempo de 3 días hábiles para hacer la solicitud de grupos. - Actividad 5 se especifica el control de la participación - Se escribe el nombre completo del puesto en cada punto donde se requiere.
14 octubre 2021	<ul style="list-style-type: none"> - Actividad 1 se actualiza el nombre de las Direcciones y Departamentos de acuerdo al organigrama vigente. - Actividad 5 se elimina control de participación. - Actividad 7 se integra a la actividad 6 y se indica solicitud de autorización de los Directores. - Se agrega actividad 7, que refiere informar especificaciones al tutor. - Actividad 8 se integra el control de grupos participantes - Se agrega actividad 9, que refiere a la concentración de las listas de asistencia y aplicación de la encuesta de satisfacción. - Corrección nombre completo del Secretario Académico,